

entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	19,798,540.00
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	19,798,540.00
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	19,798,540.00
Total general	\$ 19,798,540.00

Artículo 15.- La **clasificación programática** del presupuesto de egresos del Municipio de Abasolo, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
E.- Prestación por Servicios Públicos	
Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:	
i) Funciones de gobierno.	
ii) Funciones de desarrollo social.	
iii) Funciones de desarrollo económico.	19,798,540.00
Total general	19,798,540.00

En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 15.- Los **programas con recursos concurrentes** provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$350,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe del programa	Ingresos municipales	Transferencias estatal	Transferencia Federal
Vivienda digna	350,000.00	29% otros	Fondo Infraestructura 71%	

Totales		100,000.00	250,000.00	

El municipio no presentó presupuesto para organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014 así como ningún tipo de erogación.

⋮

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 16.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$133,100.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
OTORGA PRESTAMO PARA GASTO FUNERARIO	\$ 10,000.00
AGUINALDO	\$ 87,700.00
PRIMA VACACIONAL	\$ 20,000.00
PREMIO DE ASISTENCIA	\$ 14,400.00
OTORGA PRESTAMO PARA GASTO ALUMBRAMIENTO	\$ 10,000.00

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 18.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida: